



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

MAD
N°
4035077

ACUERDO REGIONAL

N° 00 *55* -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 AGO 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 01 de agosto del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Octavo Punto de la Agenda; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Además, en el artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante la Resolución N° 0081-2018-JNE, en el Artículo Sexto señala: “ESTABLECER que en el caso de que el gobernador y el vicegobernador regional renuncian o soliciten licencia simultáneamente, el consejo regional deberá elegir, entre los consejeros hábiles, a los que ocuparán los cargos de gobernador y vicegobernador regional. El consejero regional delegado debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de las credenciales que formalicen la referida elección, así como la credencial del consejero accesorio que se incorporará al consejo”;

Solicitud, de fecha 17 de mayo de 2018 presentada por el Vicegobernador Regional, Hilario Porfirio Medina Vásquez, solicita al Pleno Consejo Regional se le conceda licencia sin goce de haber, a partir del 09 de junio del año en curso, a fin de participar en las Elecciones Regionales 2018;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 40-GR.CAJ-CR, de fecha 08 de junio del 2018; el Pleno del Consejo Regional acordó en su artículo PRIMERO señala: “CONCEDER licencia sin goce de haber, al Vicegobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Hilario Porfirio Medina Vásquez, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0080-2018-JNE”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 41-GR.CAJ-CR, de fecha 03 de junio del 2018; el Pleno del Consejo Regional acordó en su artículo PRIMERO señala: “ENCARGAR la Vicegobernanza del Gobierno Regional Cajamarca al Consejero Regional, Wigberto Vásquez Vásquez, con las prerrogativas y atribuciones del cargo, según la Resolución N° 0081-2018-JNE”;

Que, mediante Resolución N° 433-2018-JNE, de fecha 25 de junio del 2018; resuelve en: “el artículo PRIMERO dejar sin efecto la credencial otorgada a Hilario Porfirio Medina Vásquez, Vicegobernador Regional de Cajamarca, por el periodo comprendido desde el 9 de junio hasta la proclamación de los resultados de la elección del 7 de octubre de 2018, sin perjuicio de la prórroga establecida en el tercer párrafo del Artículo quinto de la Resolución N° 0081-2018-JNE. Artículo SEGUNDO convocar a Wigberto Vásquez Vásquez, identificado con DNI N° 27823813, con el fin de que asuma, provisionalmente, el cargo de vicegobernador del Gobierno Regional de Cajamarca, por el periodo comprendido desde el 9 de junio hasta la proclamación de los resultados de la elección del 7 de octubre de 2018, otorgándole la correspondiente credencial que lo faculta como tal, sin perjuicio de la prórroga establecida en el tercer párrafo del artículo quinto de la Resolución N° 0081-2018-JNE. Artículo TERCERO convocar a Yeni Paola Barraqueta Larreátegui, identificada con DNI N° 46590753, para que asuma, provisionalmente, el cargo de consejera del Gobierno Regional de Cajamarca, por el periodo comprendido desde el 9 de junio hasta la proclamación de los resultados de la elección del 7 de octubre de 2018, otorgándosele la correspondiente credencial que la faculta como tal, sin perjuicio de la prórroga establecida en el tercer párrafo del artículo quinto de la Resolución N° 0081-2018-JNE”;

Que, mediante Pedido presentado por el Consejero Regional, Ulises Gamonal Guevara, de fecha 19 de julio del 2018, solicita que el Consejo Regional en Pleno elija temporalmente al Vicepresidente de la Mesa Directiva del Consejo Regional, considerando que el titular, Consejero Regional Wigberto Vásquez Vásquez ha sumido la Vicegobernanza Regional interinamente, de acuerdo a la Resolución N° 433-2018-JNE, de fecha 25 de junio del 2018;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **NOMBRAR** a la Consejera Regional representante de la provincia de San Ignacio, Yeni Paola Barraqueta Larreátegui como Vicepresidente de la Mesa Directiva del Consejo Regional Cajamarca, desde el 02 de agosto del 2018, hasta la proclamación de los resultados de la elección del 7 de octubre de 2018, otorgándosele la correspondiente credencial que la faculta como tal, sin perjuicio de la prórroga establecida en el tercer párrafo del artículo quinto de la Resolución N° 0081-2018-JNE.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional